

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
-SECRETARIA-

CONSTANCIA: Pasa proceso a Despacho, indicando que está pendiente por resolver sobre el reconocimiento de personería, y la aprobación de costas.

Armenia, Q., 30 de noviembre de 2020.


RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 6300140030082019-00283-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA Q., PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE
(2020)

Verificada la liquidación de costas elaborada por el Secretario, el despacho la encuentra ajustada, por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 366 del Código General de Proceso, le IMPARTIRÁ SU DEBIDA APROBACION.-

En atención al memorial poder, signado por el señor JOHN JAIRO DIAZ BARBOSA, y de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar en representación de la parte actora al abogado **DIEGO GONZALEZ GARCÍA**, identificado con la tarjeta profesional 287.435 del C.S.J, en los términos del poder conferido.

Así mismo, se acepta la revocatoria del poder que se le había conferido al abogado PABLO ARTURO GONZALEZ ALDANA, para representar a la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
02/12/2020


RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

JUZGADO 008 M

NDIO

Código de verificación: **a5dd8ef4c852551b579cc0f847168f85635a7d4bbe5b645c91e9c1983aed1cc6**
Documento generado en 01/12/2020 12:43:34 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>